

Plazo para declaraciones informativas

División Fiscal

Febrero de 2009, Alerta No. 07

Alerta

Se les recuerda que quienes estén obligados a presentar la declaración informativa de 2008, mediante el programa denominado Declaración Informativa Múltiple (DIM), deberán hacerlo a más tardar el 16 de febrero del año en curso.

Por otra parte, recomendamos verificar en la página de internet del SAT los pasos a seguir a efecto de llevar a cabo la presentación de la declaración en comento, para lo cual les recordamos será necesaria la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) o la Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

Entre las declaraciones que vencen este lunes 16 de febrero se encuentran las siguientes:

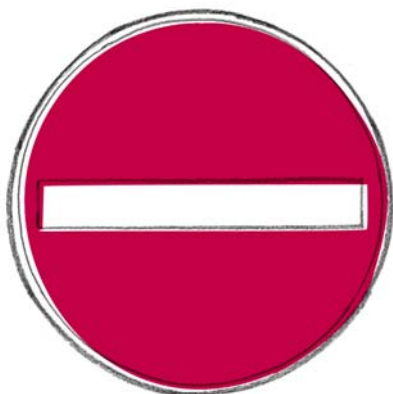
- Información sobre pagos y retenciones de ISR, IVA e IEPS
- Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el

empleo y para la nivelación del ingreso

- Información de contribuyentes que otorguen donativos
- Información sobre residentes en el extranjero
- Empresas integradoras, información de sus integradas
- Operaciones con Clientes y Proveedores

En caso de ser necesaria la presentación de declaraciones complementarias para modificar o incluir datos, o tener alguna duda en cuanto a la forma y/o pasos a seguir para la presentación de dichas declaraciones informativas, favor de acceder a la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.mx, apartado de “novedades”.

Por último, es importante señalar que la presentación de dichas declaraciones provee a la autoridad de elementos para validar la información que se presenta en la declaración anual. Más aún, es de



resaltar que el no presentar las declaraciones informativas en tiempo y forma, pudiera dar lugar a la no deducibilidad de ciertos gastos y/o la imposición de multas.

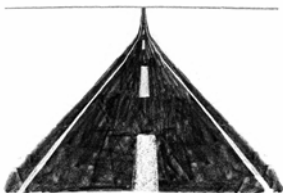
En caso de requerir mayor información, nos ponemos a sus órdenes en los correos electrónicos:

larguelles@ssgt.com.mx

sebriz@ssgt.com.mx

jnacif@ssgt.com.mx

mrizo@ssgt.com.mx



Este documento ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C., ni sus autores serán responsables por improbables errores u omisiones en esta publicación. Cuando el lector desee utilizar en su operación o práctica algún concepto, cálculo o texto vertido en este documento, deberá de consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión. Visite www.ssgt.com.mx

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma destacada en México por prestar servicios de auditoría, impuestos, contabilidad y consultoría de negocios de manera personalizada. Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma miembro dentro de la organización Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente.